todo lo a el concernente y os guarden y hagan
guardar todas las honrras grazias mercedes franque
cas libertades esenciones preeminenzias prerroga
tibas e ynmunidades y todas las otras cosas y cada
vna dellas que por razon del dho offº debeis hauer
y gozar y os deven ser guardadas y os recudan y
hagan recudir con todos los derºs salarios y otras
cosas al dho offº anexas y pertenecientes segun
que mexor y mas cumplidamente se vso guardo
y recudio assi a vro antecesor como a cada vno de
los otros mis Regidores que an sido y son de la dha ciud.
y q. en ello ni en parte dello embargo ni ympedimto
alguno os no pongan ni consientan poner q. yo por
la presente os recibo y e por recebido al dho offº y al vso
y exerzizio del y os doy poder y facultad para lo vsar
y exercer caso q. por los susodhos o alguno dellos
a el no seais admitido y le aveis de tener con las dhas cali
dades por juro de heredad perpetuamente para
aora y para siempre xamas para vos y para
vros herederos y subcesores y para quien de vos o dellos
hubiere titulo voz o causa y vos y ellos le podais ceder
renunziar y traspassar y disponer del en vida o en
muerte por testamto o en otra qualquiera manera como
bienes y derechos vros propios de juro de heredad y la
persona en quien succediere le aya con las mismas
calidades prerrogatibas preeminenzias y perpetuidad
q. vos sin q. falte cosa alguna y q. con el nombramiento
renunziazion o disposizion buestra o de quien succediere en el
dho offº se le aya de despachar titulo del con esta calidad y
perpetuidad aunque el q. le renunziare no aya vivido
ni viva dias ni oras algunas despues de la tal renunziazion
y muera luego al punto que la hiziere y aunq. no se
presente antemi dentro del termino de la ley